

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**Gestión Presupuestaria:
Formulación 2023 -
Ejecución y Evaluación 2° semestre
2022**

PCP 15-2023

Evaluación Final

Palabras Clave	Presupuesto - Formulación - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al Presupuesto
----------------	---

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	9
Aclaraciones previas	9
Análisis del Sistema de Control Interno	10
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	12
1. Desvíos en la ejecución presupuestaria	12
2. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión	14
3. Imputación extemporánea de gastos	15
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	17
B. Datos Referenciales	20
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	22
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	24
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	24

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría programada a fin de verificar la gestión presupuestaria de la AFIP normada por la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico. La materialización del riesgo en cualquiera de sus etapas dificulta su utilización como instrumento de gestión e información de las políticas previstas y ejecutadas, afectando su cumplimiento y efectividad.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ **Más que Regular**
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proceso de ejecución presupuestaria del segundo semestre 2022, se verificó:

1. Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para el inciso 2 - Bienes de Consumo del 75,94%, para el inciso 3 - Servicios no Personales del 89,88% y para el inciso 4 - Gastos en Bienes de Uso del 5,91%.
2. Disminución en la ejecución de obras públicas del Organismo.
3. Gastos imputados extemporáneamente correspondientes a facturas emitidas entre el 2017 y el 2021.

Con respecto a la formulación 2023 la misma se realizó en base a los lineamientos de la normativa vigente.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

Considerando lo expuesto y a efectos de optimizar los procesos auditados, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

1. Intensificar los controles de la ejecución del presupuesto y dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de aumentar la capacidad operativa del área. Elaborar una guía procedimental para el control de la ejecución del presupuesto.
2. Fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones de Obras Públicas, procurando optimizar las actividades de supervisión de la gestión, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión del Organismo.
3. Reforzar los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios. Continuar con las acciones tendientes a la puesta en marcha de la herramienta informática "CONFORM.AR".

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Dirección de Presupuesto y Finanzas.
- ⇒ Dirección de Infraestructura y Logística.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.

Objeto

- Formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

Objetivo

- Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el segundo semestre del 2022 y la formulación presupuestaria 2023. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de los desvíos detectados en auditorías anteriores.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: Contable y Financiera - Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101

Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigir las acciones hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es una entidad autárquica comprendida en el artículo 8 inciso c) de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por su parte, el proyecto de Presupuesto de la AFIP se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presenta - en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.°24.156- con vencimiento el 30 de septiembre del año anterior.

Acto seguido, se aprueban los Niveles de Compromiso por medio de Disposición interna firmada por la máxima autoridad de esta Administración Federal y posteriormente, los Niveles de Devengamiento por medio de la publicación de la Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Economía.

Con ello quedan establecidos, para el ejercicio anual, los flujos financieros de recursos y gastos del Organismo. La ley mencionada posee los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.

- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
 - 1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
 - 2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
 - 3. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

La Disposición N.º454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente-y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Sueldos del Organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto del ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del Organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

Respecto al Presupuesto 2022, el 04/10/2021 se remitió a la Subsecretaría de Presupuesto el Proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto. Mediante la Disposición N.º157/2021 (AFIP) del 04/10/2021 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2022 de esta Administración Federal.

El Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N.º490/2022 (MEC) del 29/06/2022.

En cuanto al Presupuesto 2023, mediante la Disposición N.º192/2022 (AFIP) del 30/09/2022 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2023 de esta Administración Federal.

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP para el año 2023 y a la ejecución presupuestaria 2022:

Presupuesto aprobado AFIP 2023 – Disposición N.º192/2022 (AFIP)

• **Formulación de Ingresos 2023:**

Concepto	Importe	%
Ingresos Tributarios	526.516.440.000,00	75,08%
Ingresos No Tributarios	38.743.537.000,00	5,52%
Transferencias Corrientes	53.377.707.000,00	7,61%
Rentas de la Propiedad	75.925.000.000,00	10,83%
Recursos de Capital	6.753.710.000,00	0,96%
Total Ingresos	701.316.394.000,00	100,00%

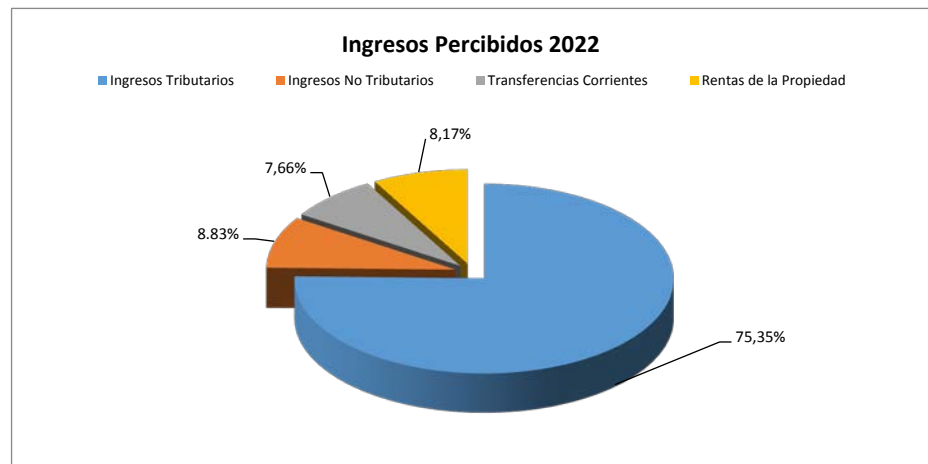
• **Formulación de Gastos 2023:**

Concepto	Nivel de Devengamiento Autorizado (En Pesos)	% s/Total Autorizado
Inc. 1 Gastos en Personal	525.352.781.000,00	85,79%
Inc. 2 Bienes de consumo	5.791.338.000,00	0,95%
Inc. 3 Servicios no Personales	44.718.205.000,00	7,30%
Inc. 4 Bienes de Uso	29.364.735.000,00	4,80%
Inc. 5 Transferencias	356.935.000,00	0,06%
Inc. 8 Otros gastos	6.753.710.000,00	1,10%
Total Gastos	612.337.704.000,00	100,00%

Ejecución Presupuestaria 2022:

Concepto	Proyección Ingresos 2022 Resolución N.º490/2022 (MEC) (A)	Ejecución 2022 (*) (B)	B / A	B / Total B
Ingresos Tributarios	226.711.760.000,00	289.752.790.422,58	127,81%	75,35%
Ingresos No Tributarios	24.466.478.640,00	33.957.249.952,59	138,79%	8,83%
Transferencias Corrientes	18.979.731.360,00	29.449.903.408,17	155,17%	7,66%
Rentas de la Propiedad	6.000.000.000,00	31.405.837.728,84	523,43%	8,17%
Total Ingresos Corrientes	276.157.970.000,00	384.565.781.512,18	139,26%	100,00%

(*) Fuente: Reporte AIF SIGMA del 02/03/2023



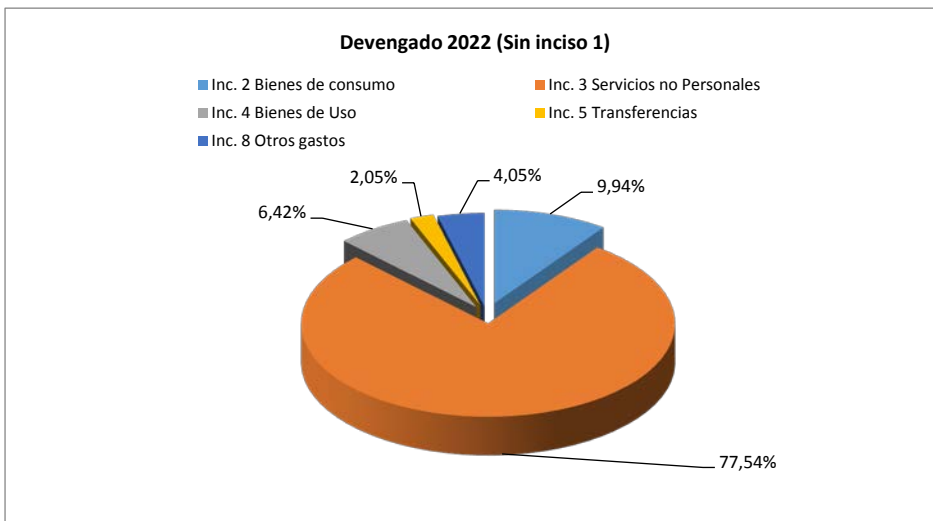
Inciso	Concepto	Total autorizado (A)	Total devengado (B)	B / A	A / Total A	B / Total B
1	Gastos en Personal	299.224.170.000,00	298.480.458.823,46	99,75%	90,311%	95,23%
2	Bienes de Consumo	1.954.510.000,00	1.484.230.764,39	75,94%	0,590%	0,47%
3	Servicios No Personales	12.896.490.000,00	11.591.293.919,30	89,88%	3,892%	3,70%
4	Bienes de Uso	16.234.700.000,00	959.975.988,75	5,91%	4,900%	0,31%
5	Transferencias	317.409.000,00	306.879.753,06	96,68%	0,096%	0,10%
8	Otros gastos	700.070.000,00	606.071.262,82	86,57%	0,211%	0,19%
Total general		331.327.349.000,00	313.428.910.511,78	94,60%	100%	100%

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria SIGMA del 02/03/2023



Análisis de las Partidas Devengadas sin Gastos en Personal (Inciso 1):

Concepto	Devengado al 31/12/2022 (en Pesos)	% Devengado
Inc. 2 Bienes de consumo	1.484.230.764,39	9,93%
Inc. 3 Servicios no Personales	11.591.293.919,30	77,54%
Inc. 4 Bienes de Uso	959.975.988,75	6,42%
Inc. 5 Transferencias	306.879.753,06	2,05%
Inc. 8 Otros gastos	606.071.262,82	4,05%
Totales	14.948.451.688,32	100,00%



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la formulación y elaboración del presupuesto 2023, y de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el segundo semestre de 2022 (Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 01 de marzo y el 16 de mayo de 2023 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 16 de mayo de 2023 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarel trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones previas

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que -según el criterio de esta Auditoría Interna- se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N.º173/18.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones, dejándose constancia que el seguimiento de la totalidad de las observaciones que se detallan más adelante se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Análisis del
SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 1: Ambiente de Control		
Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad		
3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad	1.1; 3.1; 6.1	1
Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas		
5.3 Controles internos para reducir riesgos	1.1; 2.1; 3.1	1
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	3.1; 6.1	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	2.1; 3.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 3.1; 6.1	3
Componente 4: Información y Comunicación		
Principio 13: Relevancia de la información		
13.2 Sistemas de información automatizados	7.1	2
13.3 Calidad de la información	3.1; 6.1	1
Componente 5: Supervisión		
Principio 16: Evaluaciones		
16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas	1.1; 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

SDG AUI		Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe				
		Criticidad del Riesgo Residual				
SIGEN		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1	3		1, 2		
	2					
	3					
	4					

Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones

1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

Observación

El presupuesto de un organismo público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del segundo semestre del 2022. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 139,26% del presupuesto de ingresos y del 94,60% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2021-157-AFIP-AFIP del 04/10/2021. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en tres (3) de seis (6) incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

Concepto	Presupuesto Inicial Resolución N.º 490/2022 (MEC)	Modificaciones Internas (del 01/01/2022 al 31/12/2022)	Presupuesto Vigente NDA 2022 (A)	Ejecutado 2022 (B)	% de Ejecución 2022 (B/A)
Inc. 2 Bienes de consumo	2.700.370.000,00	-745.860.000,00	1.954.510.000,00	1.484.230.764,39	75,94%
Inc. 3 Servicios no Personales	22.082.910.000,00	-9.186.420.000,00	12.896.490.000,00	11.591.293.919,30	89,88%
Inc. 4 Bienes de Uso	16.234.700.000,00	-	16.234.700.000,00	959.975.988,75	5,91%

A nivel Partidas Principales, las mayores subejecuciones nominales se verificaron en:

Partida	Concepto	NDA 2022 - Resol. N.º 490/2022 (MEC) \$ (A)	Devengado al 31/12/2022 \$ (B)	Diferencia entre NDA y Dev. \$ (A-B)	Dev / NDA (B/A)
43	Maquinaria y equipo	8.156.094.560,00	708.632.443,68	7.447.462.116,32	8,69%
41	Bienes preexistentes	1.115.950.000,00	0,00	1.115.950.000,00	0,00%
48	Activos intangibles	1.025.160.000,00	2.576.233,44	1.022.583.766,56	0,25%
42	Construcciones	778.220.000,00	55.123.121,74	723.096.878,26	7,08%
31	Servicios básicos	1.634.938.597,00	1.334.081.157,09	300.857.439,91	81,60%

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución nominal son: A0M0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones), ABC0 (Subdirección General de operaciones Aduaneras del Interior) y AZZZ (Gestión Centralizada de Compras).

Durante las tareas de campo se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los motivos de los desvíos sobre la subejecución de las áreas centrales, como así también se consultó a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas Metropolitanas, Operaciones Aduaneras del Interior y Operaciones Aduaneras Metropolitanas respecto a los desvíos en la subejecución de las áreas descentralizadas.

Al respecto la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó mediante el IF-2023-00883367-AFIP-DEGECP#SDGADF del 27/04/2023: "... Al inicio del segundo semestre, se recibieron los archivos enviados oportunamente a los Centros Gestores de las Áreas Centrales con su situación presupuestaria con el objetivo de que programen sus gastos hasta el final del ejercicio. En base a su análisis y las gestiones que fueron surgiendo, se realizaron las modificaciones presupuestarias necesarias.

Asimismo, previo a la finalización del segundo semestre, la División Programación y Evaluación Presupuestaria realizó un análisis integral de la situación presupuestaria en gastos corrientes de las áreas centrales, tras el cual:

- Se registraron devoluciones presupuestarias de aquellas partidas que al cierre no se llegarían a devengar como viáticos, gastos financieros, gastos de capacitación, entre otros;
- Se le consultó a la Dirección de Compras el estado de las gestiones relevantes pendientes de devengar a fin de readecuar la fecha de imputación de las órdenes de compra y solicitudes de pedido y liberar el presupuesto que no se vaya a ejecutar.

Estas acciones en conjunto permitieron contar con presupuesto disponible para afrontar parte de las planillas de gastos de personal correspondientes al Ejercicio.

Cabe aclarar que los niveles presupuestarios asignados que no han sido devengados en los Incisos 2 – Bienes de Consumo y 3- Servicios No Personales, corresponden principalmente a los siguientes gastos: RedWan, Telefonía, Publicidad, Mantenimientos Edilicios, Seguridad, Multas de Servicios Básicos.

Se agrega que no se dispone de información de las áreas gestoras sobre las causas de sub-ejecución.

Respecto del presupuesto subejecutado en el Inciso 4 – Bienes de Uso, considerando que no resulta posible de compensación directa hacia Gastos Corrientes y en aras de una mayor eficiencia (teniendo en cuenta la capacidad operativa del área) se priorizó el análisis de los Gastos Corrientes.

Por último, se informa que a la fecha no se cuenta con la guía procedimental correspondiente a este proceso...”.

Por otro lado, respecto a lo informado en cargos anteriores sobre la capacidad operativa para desarrollar el control interno (IF-2021-00989125-AFIP-DIPRFI#SDGADF del día 30/08/2021): "... los controles sobre la sub y sobre ejecución de Áreas Centrales se encuentra a cargo de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria, tarea que se encuentra sujeta a revisión atento la escasa capacidad operativa del área, por falta de personal..."; el Departamento Gestión y Control del Presupuesto mediante el IF-2023-00883367-AFIP-DEGECP#SDGADF del 27/04/2023 informó: "... considerando que la situación del personal no se vio modificada, la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria continúa realizando el trabajo de seguimiento y control en las mismas condiciones”.

Por otra parte, las áreas descentralizadas, informaron que las subejecuciones se debieron principalmente a:

- a) El 37,50% corresponde a demoras en los procesos de contratación, principalmente en las etapas preparación, evaluación y adjudicación.
- b) El 25,00% indicó que existieron sobreestimaciones de gastos.
- c) El 12,50% refirieron demoras en la entrega de la factura por parte del proveedor.
- d) El 12,50% expresó que las áreas usuarias no solicitaron el inicio de las gestiones.
- e) El 12,50% restante informaron que corresponden a pagos realizados bajo el Régimen de Legítimo Abono.

El detalle sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarios y a nivel de centros gestores se encuentra exhibido en el Anexo D, el mismo es meramente enunciativo y no requiere manifestar los fundamentos de los desvíos. Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

Causa

Debilidades en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias.

Insuficiente personal en la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, a fin de realizar los controles preventivos mencionados en el párrafo anterior.

Demoras en la conformidad, registro y/o presentación de comprobantes. Dilaciones en los plazos de contratación.

Falta de una guía procedimental del proceso de ejecución y evaluación presupuestaria.

Efecto

Debilidades en la administración de recursos. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

Falta de reasignación de los fondos disponibles, generados por la diferencia existente entre el nivel de devengamiento autorizado y el efectivo devengamiento.

Recomendación

Continuar con el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, definido por el área rectora en la materia.

Dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de que la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, cuente con la capacidad operativa necesaria para el correcto funcionamiento de sus procesos.

Elaborar una guía procedimental que abarquen la programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos visualizados en la ejecución presupuestaria.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia

Dirección de Presupuesto y Finanzas

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

2. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión

Observación

En el proyecto de presupuesto que presenta la AFIP ante el Ministerio de Economía, cuadro F del Anexo II, se reflejan los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar en el ejercicio y en ejercicios futuros. Dicho Anexo estima los importes autorizados a devengar por cada obra proyectada.

En el presupuesto 2022 aprobado mediante la DI-2021-157-AFIP-AFIP del 04/10/2021, se estimó la ejecución de doce (12) proyectos de obra por un total de \$1.946.180.000.

Posteriormente, con motivo de la reproyección del Plan de Obras Civiles 2022, se previó una ejecución para el citado ejercicio de cinco (5) proyectos de obra por un total de \$847.095.845, habiéndose devengado al 31/12/2022 la suma de \$23.183.336,91. Conforme lo manifestado por la Dirección de Infraestructura y Logística mediante IF-2023-00877982-AFIP-DIINLO#SDGADF del 27/04/2023, y lo relevado por esta instancia, cabe señalar lo siguiente:

1. Construcción Sede General Pico: obra finalizada. Se encuentra en período de garantía desde el 21/10/2021, con Recepción Provisoria de obra.
2. Adecuación Integral del Distrito El Dorado: en proceso de rescisión, sin avance de obra desde octubre 2022. Presentó un avance físico acumulado al 31/12/2022 del 20,40%.
3. Construcción galpones del Depósito de Secuestros Posadas: a través de la Disposición N.º DI-2022-265-E-AFIP-AFIP del 15/12/2022 se dispuso la rescisión parcial, por culpa del contratista. El porcentaje de avance de obra a diciembre 2022 fue del 0,23%.
4. Adecuaciones varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino Boulogne: proyecto no ejecutado. Mediante la Disposición N.º DI-2023-6-E-AFIP-SDGADF del 12/01/2023, se determinó la rescisión de contrato por mutuo acuerdo con la firma adjudicataria.
5. Construcción nueva sede Aduana General Deheza: en proceso de rescisión, con un avance físico de obra al 31/12/2022 del 6,40%.

Cabe mencionar que en la citada Disposición se había estimado la finalización de dichas obras en el 2022.

Respecto a los siete (7) proyectos no incluidos en la reproyección del Plan de Obras Civiles 2022, la citada Dirección informó que cinco (5) se encontraban en la etapa previa para la autorización del llamado, uno (1) con proceso licitatorio declarado fracasado y uno (1) cuya licitación fue declarada desierta.

Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embestado al presente informe. En el Anexo D se exponen los proyectos de inversión mencionados precedentemente.

Causa

Demoras en las distintas etapas de las contrataciones de los proyectos de obra que afectaron la ejecución presupuestaria del período auditado. Licitaciones declaradas desiertas o fracasadas. Rescisión de los contratos de obra pública.

Efecto

Debilidades en la administración de recursos, incumpliendo con los objetivos organizacionales plasmados en el presupuesto.

Recomendación

Se recomienda fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones de las obras públicas, procurando optimizar las tareas de supervisión de la gestión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión del Organismo. Asimismo, analizar situaciones externas que pudiesen afectar el cumplimiento de los proyectos, a fin de lograr estrategias que disminuyan el impacto de las mismas.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia

Dirección de Infraestructura y Logística

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

3. Imputación Extemporánea de Gastos

Observación

Los gastos y erogaciones en que incurra un organismo deben registrarse en el período en que se devenguen e imputarse al presupuesto correspondiente según su acaecimiento temporal, asegurando la correcta afectación de sus fondos, facilitando el control de su ejecución y contribuyendo a una formulación más precisa de futuros presupuestos.

Del análisis efectuado sobre los gastos correspondientes al segundo semestre del 2022 que fueron imputados a los incisos 2, 3 y 4, surgieron novecientos siete (907) comprobantes de gastos por un total de \$77.080.536,19, emitidos entre el 2017 y el 2021, representando el 0,55% del total registrado para dichos incisos, verificándose un mayor desvío, respecto al segundo semestre del período 2020 (0,43%) y 2021 (0,45%). A continuación, se expone cuadro comparativo:

Período	Inciso	Gastos Extemporáneos (\$)	Total Devengado (\$)	%	Año de comprobante más antiguo
2° semestre 2020	2	-	559.553.387,68	0,00%	2013
	3	24.296.459,33	4.948.907.165,52	0,49%	
	4	-	128.209.211,51	0,00%	
	Total	24.296.459,33	5.636.669.764,71	0,43%	
2° semestre 2021	2	-	960.648.749,23	0,00%	2016
	3	37.880.441,85	6.646.208.398,72	0,57%	
	4	-	767.588.498,06	0,00%	
	Total	37.880.441,85	8.374.445.646,01	0,45%	
2° semestre 2022	2	-	1.484.230.764,39	0,00%	2017
	3	77.080.536,19	11.591.293.919,30	0,66%	
	4	-	959.975.988,75	0,00%	
	Total	77.080.536,19	14.035.500.672,44	0,55%	

Durante las tareas de campo se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los controles y/o acciones realizadas durante el segundo semestre 2022 en lo referido al devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios. Al respecto mediante el IF-2023-00890856-AFIP-DECGEN#SDGADF del 28/04/2023, informó: "... Se continúa con el curso de acción tendiente a concientizar a las áreas pertinentes sobre un correcto y oportuno momento de registración, acorde al efectivo devengamiento del gasto.

Por otra parte, en relación a la herramienta informática denominada CONFORM.AR, es de considerar los recientes cambios normativos vigentes hacia fin de ejercicio 2022 (Disp. N° 217/22 AFIP, Disp. 52/2022 SDGADF y Disp. 247/2022 AFIP), lo que desencadenó en la necesidad de introducir modificaciones en dicha plataforma, las que están en etapa de desarrollo por la SDG SIT. No obstante ello, y hasta tanto se pueda llevar a cabo la implementación completa, CONFORM.AR se encuentra productiva para el proceso de conformidad relacionado a pauta publicitaria...".

En el Anexo D se expone el detalle de los comprobantes imputados extemporáneamente. Cabe aclarar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de poner en conocimiento al área auditada. Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por el área responsable durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

Causa

Debilidades en el control de la imputación oportuna de gastos que evite que los mismos queden pendientes de registro al finalizar el ejercicio en que sucedan los hechos económicos.

Demoras en las conformidades de los servicios y la remisión de comprobantes -ya sea de parte del proveedor o desde las dependencias hacia su centro gestor-, extravíos de la documentación, entre otras.

Efecto

La registración extemporánea de los gastos deriva en el impacto de los mismos en el presupuesto del ejercicio posterior, dificultando el monitoreo de la ejecución del presupuesto y la medición de resultados, afectando su utilidad como herramienta de gestión. Como consecuencia de ello, la imputación temporalmente inadecuada de los gastos dificulta la formulación de presupuestos futuros, considerando que ésta se basa en los antecedentes inmediatos que contienen registros desactualizados.

La existencia de documentos pendientes de registración genera incertidumbre respecto del impacto que tendrán sobre ejercicios futuros, incrementa el riesgo de autorizar gastos indebidos al no contar con su adecuado monitoreo, dificultando la gestión y evaluación del presupuesto. Asimismo, la registración inoportuna de documentos aumenta el riesgo de ingresar en situaciones financieras a las que el organismo no puede hacer frente con los fondos disponibles, ya que se exhibirán fondos disponibles que

debieran estar comprometidos con las registraciones omitidas.

Recomendación

Continuar con los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios; transmitiendo a las unidades pasibles de registro contable la importancia de la registración oportuna.

Continuar con las acciones tendientes a la puesta en funcionamiento de la herramienta informática "CONFORM.AR".

Plan de acción

Área Responsable con Competencia

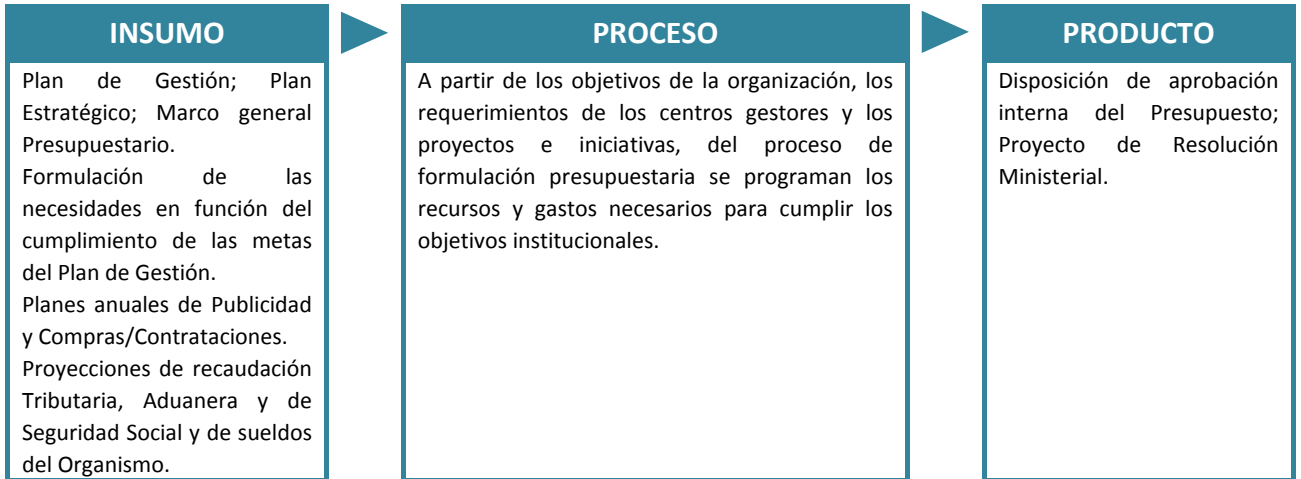
Dirección de Presupuesto y Finanzas

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	No regularizable.

Unidad auditable y Normativa aplicable

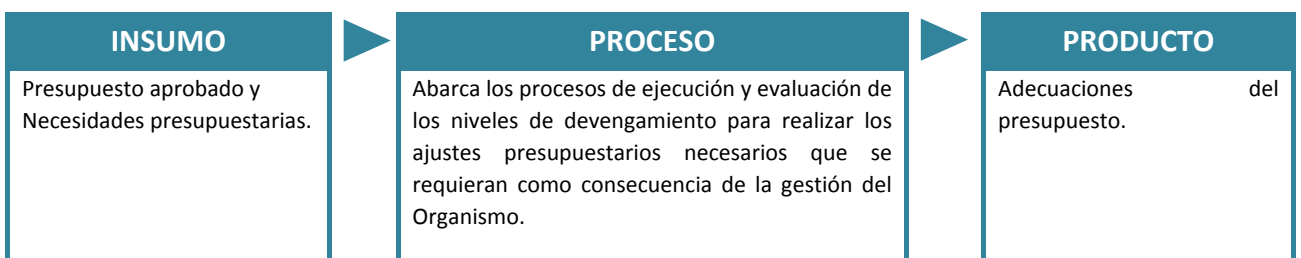
Unidad auditable: Gestión Presupuestaria

Formulación y aprobación del Presupuesto



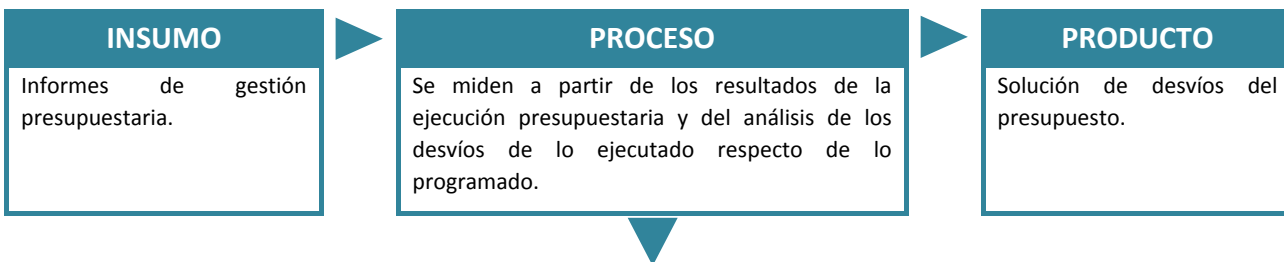
Riesgos relevantes	<p>1. Formulación presupuestaria apartada de la estrategia del Organismo: confección del proyecto de presupuesto no ajustado a las políticas y objetivos plasmados en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2. Incumplimiento del Marco General del Sistema Presupuestario: incumplimiento de las acciones previstas para el Organismo sobre la programación presupuestaria de acuerdo con los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Art. 1 de la Disposición N.º672/2004 (AFIP), sustituido por el art. 1 de la Disposición N.º454/2010 (AFIP)].</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>1.1. Supervisión del área: el área encargada de la elaboración del proyecto de Presupuesto verificará que las políticas y objetivos definidos en el mismo sean concordantes con las establecidas en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2.1. Cumplimiento Normativo: mediante la Disposición N.º454/2010 (AFIP), se sustituyó el Marco General del Sistema Presupuestario del Organismo [originalmente aprobado por la Disposición N.º672/2004 (AFIP)], definiéndose las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria.</p> <p>La Dirección de Presupuesto y Finanzas, será la responsable de establecer y notificar los criterios y pautas que se utilizarán en el proceso de Formulación Presupuestaria. El Proyecto de Presupuesto de la AFIP se elaborará de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, y será presentado en los términos establecidos en la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1. ¿El Presupuesto de la AFIP se ajustó a los objetivos y las políticas estratégicas del Organismo? (S/O)</p> <p>2.1.1. ¿Se dio cumplimiento a los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Disposición N.º454/2010 (AFIP)]? (S/O)</p>

Ejecución y Modificaciones del Presupuesto



<p>Riesgos relevantes</p>	<p>3. Ineficacia en la administración de recursos: uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o sub ejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>4. Errores en la imputación presupuestaria: incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>5. Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias: reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de devengamiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>
<p>Controles asociados auditados (*)</p>	<p>3.1. Evaluación y control presupuestario: la Disposición N.°454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>4.1. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico-financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>5.1. Cumplimiento de los procedimientos normados: la Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p>
<p>Objetivos de Auditoría (**)</p>	<p>3.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (1) (2)</p> <p>4.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (3)</p> <p>5.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>

Evaluación y Control del Presupuesto



<p>Riesgos relevantes</p>	<p>6. Evaluación presupuestaria ineficaz: informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>7. Inconsistencias en la información: inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.</p>
<p>Controles asociados auditados (*)</p>	<p>6.1. Evaluación a cargo del área: la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP - Disposición N.°454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>7.1. Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración - SIGMA Reporte AIF: el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
<p>Objetivos de Auditoría (**)</p>	<p>6.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (S/O)</p> <p>7.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en SIGMA? (S/O)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.°): N.° de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa General	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.º300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.º290/2019 (SGN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.º7/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa Específica	Ley N.º27.701 - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.	01/12/2022
	Ley N.º11.683 - Procedimientos tributarios (to en 1998 y sus modificaciones).	20/07/1998
	Ley N.º 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)	29/10/1992
	Decreto N.º1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.	05/10/2007
	Decreto N.º1399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.	05/11/2001
	Resolución N.º191/2023 (MEC) - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de la AFIP.	01/03/2023
	Resolución N.º490/2022 (MEC) - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 de la AFIP.	01/07/2022
	Resolución N.º388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas)	24/12/2013
	Disposición N.º192/2022 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2023.	30/09/2022
	Disposición N.º157/2021 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2022.	04/10/2021
	Disposición N.º454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.	18/11/2010
	Disposición N.º42/2009 (AFIP) - Procedimiento de Planificación Institucional.	30/09/2009
	Disposición N.º672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.	29/10/2004
	Disposición N.º31/2022 (SDG ADF) - Presupuesto 2023. Cronograma de Actividades.	07/06/2022
	Disposición N.º33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/2009 (SDG ADF); N.º126/2009 (SDG ADF); N.º128/2009 (SDG ADF); y N.º139/2009 (SDG ADF).	27/03/2009
	Disposición N.º05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015
	Disposición N.º10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	Instrucción General N.º02/2020 (SDG ADF) - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual.	11/06/2020
	Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.	05/05/2014
	Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.	

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristian Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	CP GARCIA, Gabriela Verónica
	Supervisora	CP SOLER, Anabella Paula
	Auditores	CP FERRARI MEZHER, Carla Adriana CP SARRACINI, Juan Ignacio

Autoridades y/o Responsables del área auditada	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de Administración Financiera	Lic. SUAREZ, Gastón	CP SIEGENTHALER, Juan Arturo (hasta el 15/08/2022) Lic. SUAREZ, Gastón (desde el 16/08/2022)
	Director de Presupuesto y Finanzas	CP MARONI, Pablo Adrián	CP CUPELLO, Ángela Beatriz (hasta el 21/08/2022) CP MARONI, Pablo Adrián (desde el 22/08/2022)
	Jefa del Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María	CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María
	Jefe de la División Programación y Evaluación Presupuestaria	Lic. DOMINGUEZ, Hernán Sebastián	CP RIVERO, Daniela Verónica (hasta el 21/11/2022) Lic. DOMINGUEZ, Hernán Sebastián (desde el 22/11/2022)
	Jefa de la División Análisis Presupuestario y de Costos	CP DURO, Ximena María	CP DURO, Ximena María

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la comunicación de inicio de auditoría a la Subdirección General de Administración Financiera, y se efectuaron las solicitudes de información iniciales a las Direcciones de Presupuesto y Finanzas y de Personal.	01/03/2023
Formulación y Aprobación del Presupuesto 2023:	
Se analizó la documentación de respaldo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2023 – Cronograma de actividades [Disposición N.º31/2022 (SDG ADF)].	16/03/2023 al 03/05/2023
Se verificó el nivel de devengamiento autorizado para el ejercicio 2023 por objetivos estratégicos. Para tal fin, se realizó consulta en el SIGMA el 02/03/2023 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP).	02/03/2023 al 08/05/2023
Ejecución y Modificaciones del Presupuesto -segundo semestre 2022:	
Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria del 02/03/2023 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP). Se remitió solicitud de información a la Dirección de Personal, a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas Metropolitanas, Impositivas del Interior, Aduanas Metropolitanas, Aduanas del Interior y de Administración Financiera.	02/03/2023 al 09/05/2023
Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2022 aprobado mediante la Disposición N.º157/2021 (AFIP), lo informado a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el segundo semestre 2022, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la División Patrimonio y lo registrado en el SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos).	30/03/2023 al 10/05/2023
Se verificó la registración en el SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.	30/03/2023 al 10/05/2023
Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Resolución N.º490/2022 (MEC) con los recursos efectivos, según lo registrado en el SIGMA.	08/05/2023 al 16/05/2023

Descripción	Fecha desde/hasta
Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el ejercicio 2022 para todo el Organismo.	02/03/2023 al 09/05/2023
Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en el SIGMA de los comprobantes de gastos.	02/03/2023 al 10/05/2023
Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Resolución N.º490/2022 (MEC).	31/03/2023 al 11/04/2023
Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI).	31/03/2023 al 03/05/2023
Se completaron las plantillas de transcripción de respuestas recibidas.	04/05/2023 al 09/05/2023
Evaluación y Control del Presupuesto -segundo semestre 2022:	
Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con los reportes de situación presupuestaria que se obtienen a través del SIGMA.	14/04/2023 al 16/05/2023
Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses julio a diciembre 2022). Se visualizaron los comprobantes de presentación de los informes AIF ante la Oficina Nacional de Presupuesto.	02/03/2023 al 30/03/2023
Informe de Revisión de Auditoría Interna	
Se elaboró el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	10/05/2023 al 16/05/2023

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió?
Subdirección General de Administración Financiera			
01/03/2023	NO-2023-00388191-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de Auditoría.	---
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
01/03/2023	PV-2023-00388267-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
01/03/2023	PV-2023-00388269-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
29/03/2023	Correo Oficial N.°038/2023 (DI PCLE)	Solicitud de información.	Sí
14/04/2023	PV-2023-00763625-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
20/04/2023	Correo Oficial s/N.° (DV ACGR)	Solicitud de información.	Sí
Dirección de Personal			
01/03/2023	PV-2023-00388262-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Dirección de Infraestructura y Logística			
14/04/2023	PV-2023-00763708-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas			
14/04/2023	PV-2023-00763650-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
14/04/2023	PV-2023-00763658-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
14/04/2023	PV-2023-00763671-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
21/04/2023	PV-2023-00763699-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Presupuesto y Finanzas		
08/03/2023	IF-2023-00447327-AFIP-DECGEN#SDGADF	Respuesta a la PV-2023-00388267-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
16/03/2023	IF-2023-00522221-AFIP-DEGECP#SDGADF	Respuesta a la PV-2023-00388269-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
04/04/2023	IF-2023-00681977-AFIP-DEGECP#SDGADF	Respuesta al Correo Oficial N.°038/2023 (DI PCLE)
25/04/2023	Correo Oficial s/N.° (DV PATR)	Respuesta al Correo Oficial s/N.° (DV ACGR)
27/04/2023	IF-2023-00883367-AFIP-DEGECP#SDGADF	Respuesta a la PV-2023-00763625-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
28/04/2023	IF-2023-00890856-AFIP-DECGEN#SDGADF	Respuesta a la PV-2023-00763625-AFIP-DIPCLE#SDGAUI

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Personal		
15/03/2023	NO-2023-00509997-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a la PV-2023-00388262-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas		
21/04/2023	IF-2023-00825425-AFIP-SDGOAM	Respuesta a la PV-2023-00763658-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
21/04/2023	NO-2023-00818939-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	Respuesta a la PV-2023-00763699-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas		
24/04/2023	IF-2023-00844883-AFIP-SDGOPIM#DGIMPO	Respuesta a la PV-2023-00763650-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior		
25/04/2023	PV-2023-00859348-AFIP-SDGOAI	Respuesta a la PV-2023-00763671-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
Dirección de Infraestructura y Logística		
27/04/2023	IF-2023-00877982-AFIP-DIINLO#SDGADF	Respuesta a PV-2023-00763708-AFIP-DIPCLE#SDGAUI

Anexo D

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.

Anexo E

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
Temática	Causa	Observación N.º
Estratégico Gestión	Falta o falla en la planificación	2
Gestión	Falta de seguimiento y monitoreo	1
Gestión	Supervisión deficiente	3

SIGEN			SDG AUI
EFECTO	GRADACIÓN DEL EFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Impacto que afecte la ejecución presupuestaria	En un valor mayor al 50%	Alto	
	En un valor menor al 20% y menor o igual al 50%	Medio	1
	En un valor menor al 20%	Bajo	
	Que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta	Medio	
Ineficiencia de las Operaciones	Incumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Alto	
	Bajo cumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Medio	2
	Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia, tiempo, calidad y métodos)	Bajo	
Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable	Genera debilidades que influyen significativamente en el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial no subsanable o subsanable en un plazo prolongado	Alto	
	Genera debilidades que dificultan el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial subsanable en un plazo mediano	Medio	
	Generan debilidades con efecto menor en el desarrollo del proceso y subsanable en un plazo corto	Bajo	3

SIGEN		SDG AUI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1; 2; 3



Administración Federal de Ingresos Públicos
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PCP 15-2023 IRAI EF SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

